



CLAC-LACAC

COMISIÓN LATINOAMERICANA DE AVIACIÓN CIVIL • COMISSÃO LATINO-AMERICANA DE AVIAÇÃO CIVIL • LATIN AMERICAN CIVIL AVIATION COMMISSION

CLAC/GEPEJTA/57-NE/02

4/11/24

**QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA REUNIÓN DEL GRUPO DE EXPERTOS EN
ASUNTOS POLÍTICOS, ECONÓMICOS Y JURÍDICOS DEL TRANSPORTE AÉREO
(GEPEJTA/57)**

(Brasilia, Brasil, 13 y 14 de noviembre de 2024)

**Cuestión 11 del
Orden del Día: Otros asuntos**

Retroalimentación de procesos de respuesta a la CLAC

(Nota de estudio presentada por la Secretaría)

Antecedentes

1. La Comisión es responsable de propiciar la coordinación y cooperación entre los Estados miembros, llevar a cabo estudios económicos sobre el transporte aéreo, promover un mayor intercambio de información estadística y alentar la capacitación del personal en la aviación civil. Asimismo, debe impulsar acuerdos colectivos de cooperación técnica en la región, de acuerdo con el artículo 5 del Estatuto de la CLAC.
2. En base a la actualización de la Recomendación A17-18: "Mejoramiento de la comunicación entre la Secretaría y sus Estados miembros", la CLAC debe asegurar que las tareas de registro, control y gestión de la correspondencia se realicen de manera oportuna y eficiente entre los Estados miembros. Además, debe implementar procedimientos para la recepción y distribución de la correspondencia que garanticen una acción rápida y efectiva, facilitando una interconexión ágil entre las Administraciones de Aviación Civil y la Secretaría.
3. Para cumplir con lo establecido en su Estatuto y en la Recomendación mencionada, además de los acuerdos de sus grupos de trabajo, ya sea el GEPEJTA o el GRUGES, la Secretaría de la CLAC recopila información de sus Estados miembros mediante encuestas en línea y/o plantillas que se envían para ser completadas.

Desarrollo

4. El cuadro a continuación detalla las encuestas, cuestionarios y reportes estadísticos solicitado a los Estados miembros:

Título del documento	Estados que han respondido	Porcentaje de respuestas
Grado de apertura para la carga aérea entre Estados miembros CLAC	Argentina, Brasil, Ecuador, Honduras, Panamá, Perú, Venezuela	31.81% (7 Estados)
Autorización de empresa aérea extranjera	Argentina, Aruba, Brasil, Chile, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay, Venezuela.	77.27% (17 Estados)
Necesidades de capacitación	Brasil, Chile, Costa Rica, Cuba, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Panamá, Perú, República Dominicana, Venezuela.	54.54% (12 Estados)
Encuesta de igualdad de género en la región	Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, México, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay, Venezuela.	72.72% (16 Estados)
Reportes consolidados anuales de estadísticas, período de 2019 a 2023.	Argentina, Bolivia, Chile, Ecuador, Perú, República Dominicana y Paraguay.	31.81% (7 Estados)

5. Es importante señalar que los enlaces correspondientes a las encuestas mencionadas están disponibles en la zona de miembros del sitio web de la CLAC. A continuación, se comparten los enlaces directos a las encuestas:

- Autorización de empresa aérea extranjera ([enlace](#)).
- Necesidades de capacitación ([enlace](#)).
- Encuesta de igualdad de género en la región ([enlace](#)).

Medidas propuestas

6. Se exhorta a los Estados a completar las solicitudes mencionadas, con el fin de agilizar el proceso de retroalimentación y estudios en la CLAC.
7. Se solicita a los Estados que envíen los reportes estadísticos de acuerdo con la plantilla establecida en la Resolución AE7-1.